GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por PLASENCIA MEZA Carlos Dennis FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.06.2025 07:38:34 -05:00

Trujillo, 12 de Junio del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000417-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

El Informe Legal Nº 0184-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT/OAJ**,** emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, donde recomienda el cumplimiento del mandato judicial Nº **01593-2024-0-1601-JR-LA-02** a favor del demandante **FREDDY VARGAS RONCAL**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente judicial N.º **01593-2024-0-1601-JR-LA-02**, sobre la demanda interpuesta por **FREDDY VARGAS RONCAL**, ex servidor del Hospital Regional Docente de Trujillo, con el cargo de Programador de Sistemas PAD I, Categoría STB, DNI 17851756, hace de su conocimiento sendas resoluciones sentenciales de las instancias de mérito y de vista, Resolución N° Tres del Segundo Juzgado de Trabajo Permanente de Trujillo y la Resolución Nº Seis, dictada por la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, que han resuelto declarar nula la Resolución Directoral que deniega su solicitud administrativa de fecha 24 de octubre del 2023, y la Resolución Gerencia Regional, con la que, deniega su recurso de apelación de fecha 22 de diciembre de 2023, **ORDENANDO** a la entidad demandada emita una resolución administrativa disponiendo: ***El Reconocimiento y Pago*** de la bonificación diferencial remunerativa en base a la remuneración total o integra por haber ocupado el cargo de jefe y bonificaciones especiales (incrementos remunerativos del 16%) establecidos en los Decretos de Urgencia N° 090-96 (modificado por el D.S. N°098-96), 073-97 y 011-99, desde el 17 de Julio de 1997 hasta el 06 de noviembre del 2013, devengados e intereses legales.

Que, de acuerdo con lo sentenciado por el Poder Judicial corresponde reconocer y pagar al ex servidor **FREDDY VARGAS RONCAL,** la bonificación diferencial remunerativa en base a la remuneración total o integra por haber ocupado el cargo de jefe y bonificaciones especiales (incrementos remunerativos del 16%) establecidos en los Decretos de Urgencia N° 090-96 (modificado por el D.S. N°098-96), 073-97 y 011-99, desde el 17 de Julio de 1997 hasta el 06 de noviembre del 2013, devengados e intereses legales.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica del HRDT mediante Informe Legal Nº000184-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OAJ sobre el caso de autos ha señalado que se debe cumplir con el mandato judicial en los términos de la ejecutoria judicial reconociéndose y determinando los derechos laborales que se ordenan.

Que, según Informe Escalafonario N° 057-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT/ASLP, de fecha 20 de Marzo de 2025, informa que **FREDDY VARGAS RONCAL**, ex servidor del Hospital Regional Docente de Trujillo, con el cargo de Programador de Sistemas PAD I, Categoría STB, DNI 17851756, con R. D. N° 01534-86-UDES-LL, es nombrado a partir del 01 de diciembre de 1986.

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y su reglamento Decreto Supremo Nº 003-2020-JUS, consentido que sea el presente acto administrativo, procédase a aplicar los criterios legales de priorización para el pago de sentencias judiciales debiendo derivarse los

V°B°
Firmado digitalmente por MELITON TANDAYPAN Cinthya Michelly FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2025 12:35:56 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por TERAN PIANTO Hender Miguel FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2025 12:20:53 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CASTILLO MORALES Lucero Esmeralda FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2025 11:06:58 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LHUAXBK**

actuados administrativos a la dependencia correspondiente para que se atienda el egreso de la obligación laboral determinada de acuerdo al sistema administrativo del presupuesto público.

Que, estando a la liquidación Nº 068-2025-GRLL-GGR-GRSS-HRDT-OP-AR, se efectuó el cálculo para el reconocimiento y pago de la bonificación diferencial remunerativa en base a la remuneración total o íntegra por haber ocupado el cargo jefe, y bonificaciones especiales (incrementos remunerativos del 16%) establecidos en los Decretos de Urgencia Nº 090-96 (modificado por el D.S. Nº 098-96), 073-97 y 011-99, desde el 17 de julio de 1997 hasta el 06 de noviembre del 2013, devengados e intereses legales, en cumplimiento a lo ordenado por mandato judicial.

Que el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que prescribe "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala."

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Personal, y con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Docente de Trujillo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -Reconocer y Otorgar por mandato judicial el pago de devengados a favor de **FREDDY VARGAS RONCAL**, ex servidor del Hospital Regional Docente de Trujillo, con el cargo de Programador de Sistema PAD I, Categoría STB, DNI 17851756, el reconocimiento y pago de la bonificación diferencial remunerativa en base a la remuneración total o íntegra por haber ocupado el cargo jefe, y bonificaciones especiales (incrementos remunerativos del 16%) establecidos en los Decretos de Urgencia Nº 090-96 (modificado por el D.S. Nº 098-96), 073-97 y 011-99, desde el 17 de julio de 1997 hasta el 06 de noviembre del 2013, devengados e intereses legales, conceptos que se calcularan en ejecución de sentencia, por el monto de **DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 60/100 SOLES (S/. 215,644.60),** en cumplimiento a lo ordenado por mandato judicial.

ARTICULO SEGUNDO.- **Reconocer y Otorgar el pago de intereses legales,** el reconocimiento y pago de la bonificación diferencial remunerativa en base a la remuneración total o íntegra por haber ocupado el cargo jefe, y bonificaciones especiales (incrementos remunerativos del 16%) establecidos en los Decretos de Urgencia Nº 090-96 (modificado por el D.S. Nº 098-96), 073-97 y 011-99, desde el 17 de julio de 1997 hasta el 06 de noviembre del 2013, devengados e intereses legales, por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 12/100 SOLES(S/. 37,726.12),** en cumplimiento a lo ordenado por mandato judicial.

ARTICULO TERCERO. - El egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, está supeditado a la transferencia presupuestal que realice el Ministerio de Economía y Finanzas para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Unidad Ejecutora Nº 402 Salud Norte Ascope – Hospital Regional Docente de Trujillo.

ARTÍCULO CUARTA. - NOTIFICAR la presente resolución en el modo y forma de Ley a don **FREDDY VARGAS RONCAL**, al Segundo Juzgado de Trabajo permanente de Trujillo, Especialista

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LHUAXBK**

Judicial: Cleotilde Estrada Macalupu, a la Procuraduría Publica Regional-Región La Libertad, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Área de Remuneraciones, Área de selección y Legajo del Hospital Regional Docente de Trujillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
CARLOS DENNIS PLASENCIA MEZA
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

CDPM/LECM/CMMT/dqz.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LHUAXBK**